

Nº 108

Cedula a Invalidos p.^a el Soldado Jose Ugarte de la Bri-
gada de Artilleria —

Tomar de Reg. Gen. de Brig.^a a los Efect. de la
Rep.^{ca} vocal del Sup.^{mo} Consejo a Gov.^{no} Ministros de
Estado del Despacho de Guerra y Marina & —

Por cuanto S. I. el R. al C. de G. encargado al
Sup.^{mo} mando a la Rep.^{ca} ha venido en conculcar su
gracia e invalidar en clase de dispensa al Soldado Jose
Ugarte — con Residencia en Hosp. — con el mayor
mensual a ser p.^a q.^{le} le corresponde por haberse im-
plicitado en el servicio. Por tanto manda f.^{te} almi-
nistro de Estado del Despacho de Sta.^a o a quien
corresponda en su caso, a la oñ p.^a q.^{le} se tome ra-
zon de esta Cedula que deberia entregarse original al
interesado y formandosele aciento que exprese su fi-
lician de las de la Residencia en el lugar correspondiente con
el sueldo señalado desde el dia q.^{le} se exprese haber sido —
afectado en su cuerpo. Acuyo efecto doy este documen-
to firmado con mi mano y sellado con el Sello del Minis-
tro de Guerra y Marina con mi cargo. Dado en el Pala-
cio del Sup.^{mo} gobierno en Lima a 16 de Noviem.
1826 — Tomas de Heras — Anotada en el



O.R. 146-2875

11.146

Lezario Varon en la Com.^a de Guerra del Peru en Lima
y Dial. p.^a de 1826 — P. Romero

MH-01146
CAS-54
DOC. 175
FOL. 1

108.

10/10/10
10/10/10

U. S. 141-5870